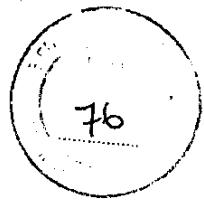




Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°.....731



BUENOS AIRES, 28 JUN 2004

VISTO el expediente N° 0030848-20/03 del registro la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de DISEÑADOR GRÁFICO, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior Provisorio N° 134/85, y

CONSIDERANDO:

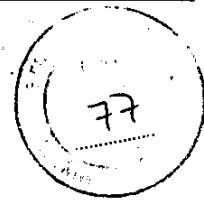
Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite

*[Handwritten signature]*



RESOLUCIÓN N°..... 731



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior Provisorio, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002)

*S.M.  
S.G.  
M.J.  
X*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

78

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS  
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de DISEÑADOR GRÁFICO, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, perteneciente a la carrera de DISEÑO GRÁFICO a dictarse en la Sede de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

*su*  
*so apes*  
*z*

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°.....

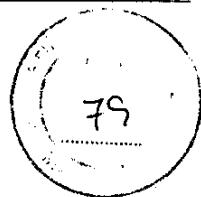
731

*Daniel F. Filmus*  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°.....731



ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE DISEÑADOR GRÁFICO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, en la Sede de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.**

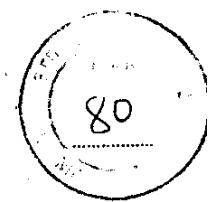
- ◆ Estudio, factibilidad, programación, gestación y desarrollo, supervisión, control y producción de elementos que posibiliten la comunicación visual de información, hechos, ideas y valores útiles al hombre por medio de un proceso en términos de forma expresiva, con condicionantes funcionales y tecnológicos de producción, siendo su campo de acción:
  - Los medios de comunicación gráficos, audiovisuales (cine y tv.) y electrónicos (multimedia)
  - La gráfica aplicada al espacio, las señalizaciones, la generación de códigos visuales, paneles y grillas de información, la infografía.
  - La imagen visual de instituciones, empresas y productos.
  - El material didáctico en sus aspectos gráficos y comunicacionales, para toda forma y nivel de enseñanza.
- ◆ Diagnóstico ante instituciones públicas y privadas de problemas de comunicación visual.
- ◆ Arbitrajes, asesorías, pericias, tasaciones, presupuestos y cualquier otra tarea profesional emergente de las actividades descriptas en el punto uno.
- ◆ Programación y/o intervención en carácter de curador en todas aquellas actividades que afecten al diseño y exhibición de productos gráficos en todos sus soportes y modalidades.
- ◆ Intervención en la confección de normas y patrones de sistemas de comunicación, públicas o privadas.

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° ..... 731



### A NEXO II

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, en la Sede de la Facultad de Arquitectura,  
Diseño y Urbanismo.**

#### TITULO: DISEÑADOR GRÁFICO.

#### PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

#### PRIMER AÑO:

01	Introducción al Conocimiento Científico	C	4	60	---
02	Introducción al Conocimiento de la Sociedad y el Estado	C	4	60	---
03	Introducción al Conocimiento Proyectual I	C	8	120	---
04	Introducción al Conocimiento Proyectual II	C	8	120	---
05	Taller de Dibujo	A	4	120	---
06	Matemática	C	6	60	---
07	Filosofía	C	4	60	---

#### SEGUNDO AÑO:

08	Diseño I	A	8	240	1º año
09	Morfología I	A	4	120	
10	Tipografía I	A	4	120	
11	Comunicación I	C	4	60	
12	Historia I	C	4	60	
13	Tecnología I	C	4	60	
14	Medios Expresivos I	C	4	60	

#### TERCER AÑO:

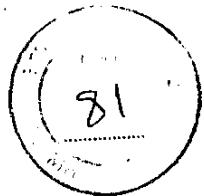
15	Diseño Gráfico II	A	8	240	08-09-10
16	Morfología II	A	4	120	09
17	Tipografía II	A	4	120	09-10
18	Comunicación II	C	4	60	11
19	Historia II	C	4	60	12
20	Tecnología II	C	4	60	13
21	Medios Expresivos II	C	4	60	14

S/...  
S/... yes  
S/...



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°..... 731



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

CUARTO AÑO:

22	Diseño gráfico III	A	8	240	11 al 17
23	Materias Electivas	A/C	4	360	11 al 17

MATERIAS ELECTIVAS:

01	Introducción al Diseño en Multimedia	C	4	60
02	Fotografía	C	4	60
03	Diseño Gráfico por Computación	C	4	60
04	Heurística	C	4	60
05	Sistemas de Diseño Gráfico	C	4	60
06	Diseño Gráfico para la Educación	C	4	60
07	Gestión de Proyectos	C	4	60
08	Diseño Gráfico de Productos y Envases	A	4	120
09	Diseño Gráfico Editorial	A	4	120
10	Tipografía III	A	4	120
11	Teoría y Práctica del Diseño	C	4	60
12	Estética	C	4	60
13	Psicología	C	4	60
14	Sociología	C	4	60
15	Teoría del Habitar	C	4	60
16	Semiología	C	4	60
17	Mercadotecnia y Gestión Empresaria	C	4	60
18	Historia y Teoría de la Técnica	C	4	60
19	Análisis Literario y Redacción	C	4	60

*26*  
*so que*  
*26*  
**CARGA HORARIA TOTAL: 2.640 Horas.**